

DECRETO U. DE C. Nº 95 067 /

VISTOS:

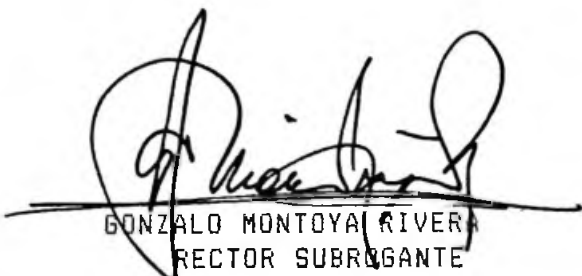
El Informe del Sr. Contralor Nº 04-95 de 27 de enero de 1995, complementado por Informe Nº 07-95 de 13 de marzo de 1995, en que se da cuenta que con motivo de la revisión efectuada a solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte a la gestión administrativa-contable de esa Facultad, concretada en la revisión a la Administración Central y Fondos Fijos, correspondiente al año 1994, se detectaron diversos procedimientos irregulares que afectaron el uso y destino de los mencionados fondos, resultando diferencias y faltantes de los mismos, de montos considerables, causándose con ello, serios perjuicios a la Universidad de Concepción, y en los que intervino directamente el Jefe Administrativo de dicha Facultad, don JOSE ALEJANDRO PALAVECINO ACEITON; la renuncia voluntaria a partir del 01 de marzo de 1995 presentada al cargo de Jefe Administrativo de la referida Facultad por el funcionario afectado; la gravedad de los hechos y responsabilidades en que ha incurrido el señalado funcionario, con anterioridad a la época en que presentó su renuncia, que hacen imperioso poner término a su contrato de trabajo por haber incurrido en falta de probidad e incumplimiento grave a sus obligaciones que le impone el contrato, previstas como causales justificadas de terminación del contrato de trabajo, en los numerandos 1 y 7 del artículo 160 del Código del Trabajo; y teniendo además presente lo dispuesto en el Reglamento del Personal, en el Decreto U. de C. Nº 95-055, de 09 de marzo de 1995 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Pónese término, a contar del 19 de Marzo de 1995, al contrato de trabajo de don JOSE ALEJANDRO PALAVECINO ACEITON, Jefe Administrativo D.N. de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, con fundamento en los hechos indicados en los Vistos del presente Decreto y en las causales de terminación justificadas, previstas en los numerandos 1 y 7 del artículo 160 del Código del Trabajo, esto es, falta de probidad e incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato.
- 2º La Dirección de Personal comunicará lo resuelto en el presente Decreto por carta certificada dirigida al domicilio del afectado, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción e informando respecto de su situación previsional.

Transcribáse al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas y al Sr. Abogado Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Marzo 24 de 1995.-


GONZALO MONTOYA RIVERA
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

MMH/etv.-

95-020